

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**174** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se resuelve concurso específico (C.E. 3/97) para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

Por Resolución de 17 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de valoración a la que hace referencia la base octava de la citada Resolución, este Departamento, en virtud de la Resolución de 19 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre delegación de competencias del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerda:

Primero.—Aprobar la adjudicación de los puestos de trabajo contenidos en el anexo I y anexo I bis de esta Resolución, correspondientes al anexo I y anexo I bis de la convocatoria.

Segundo.—Declarar vacante el puesto que se especifica en el citado anexo I, por no alcanzar en el mismo, los candidatos, las puntuaciones mínimas a que se refiere la base cuarta de la Resolución de la convocatoria.

Tercero.—Los destinos adjudicados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización por concepto alguno. Así-

mismo serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concursos convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas; en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, estarán obligados a comunicar por escrito la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercida, con indicación del Departamento en el que hubieren obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, el cual deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución.

Cuando los funcionarios afectados por la presente Resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos, les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a esta Agencia Tributaria, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—P. D. (Resolución de 19 de julio de 1997), el Director del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica, Manuel Pacheco Manchado.

#### ANEXO I

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales		
Núm. de orden	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad Provincia	Puesto	Nivel	Min.	Localidad Provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo
1	<b>Servicio de Auditoría Interna</b> <i>Dirección del Servicio</i> Jefe de Servicio Segunda.	26	AB	Madrid.	Jefe de Servicio de Segunda.	26	TB	Madrid.	Cazorla Sánchez, Pedro Luis.	5190393824	A0620
2-5	<i>Inspección de los Servicios</i> Secretario y/o pto. trabajo N.30.	14	CD	Madrid.	Secretaria pto. trabajo N.30.	14	EH	Madrid.	Agudo Izquierdo, Margarita.	0751861346	A1146
2-5	Secretario y/o pto. trabajo N.30.	14	CD	Madrid.	Secretaria pto. trabajo N.30.	14	TB	Madrid.	De Pablo Hermida, M. Paloma.	0079259124	A1146
2-5	Secretario y/o pto. trabajo N.30.	14	CD	Madrid.	Auxiliar Oficina N.12.	12	TB	Madrid.	León Cobos, Elena de.	0148984246	A1146
2-5	Secretario y/o pto. trabajo N.30.	14	CD	Madrid.	Secretaria pto. trabajo N.30.	14	EH	Madrid.	Martínez Martín, Silvia.	0537856535	A1146

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales		
Núm. de orden	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad Provincia	Puesto	Nivel	Min.	Localidad Provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo
6-12	Colaborador Auditoría G.B. N.24.	24	B	Madrid.	Jefe adjunto a Sección Gestión Tributaria.	22	TB	Madrid.	Almazán Toledano, M. Rosario.	0260438724	A0620
6-12	Colaborador Auditoría G.B. N.24.	24	B	Madrid.	Jefe Sección Gestión Presupuestaria.	24	TB	Madrid.	Bueno Izquierdo, M. María.	1310194902	A0620
6-12	Colaborador Auditoría G.B. N.24.	24	B	Madrid.	Jefe de Servicio.	26	EH	Las Palmas G.C.	García Martínez, Francisco.	5190180546	A0620
6-12	Colaborador Auditoría G.B. N.24.	24	B	Madrid.	Jefe Dependencia Informática Tributaria.	26	TB	Ávila.	López León Rodríguez, Daniel.	0079004657	A0620
6-12	Colaborador Auditoría G.B. N.24.	24	B	Madrid.	Encargado Trabajo A.	22	TB	Madrid.	Pérez González, Fernando.	1311979902	A0620
6-12	Colaborador Auditoría G.B. N.24.	24	B	Madrid.	Jefe de Sección 2. <sup>a</sup>	24	TB	Madrid.	Ramírez Altozano, José Javier.	5135304302	A0620
6-12	Colaborador Auditoría G.B. N.24.	24	B	Madrid.	Jefe de Sección A.	24	TB	Madrid.	Sánchez Chicharro, Rafael.	5030655668	A0620
13	Colaborador Auditoría G.B. N.26.  <i>S. G. Adjunta Análisis Información y Apoyo Informático</i>	26	B	Madrid.	Colaborador de Auditoría G.B.	24	TB	Madrid.	Borrego Rivas, Rufina.	0782451235	A0620
14-15	Colaborador Auditoría G.B. N.24.	24	B	Madrid.	Analista Programador.	18	EH	Madrid.	Roig Moliner, Antonio.	2254096346	A1177
14-15	Colaborador Auditoría G.B. N.24.  <i>S. G. Presup. Seguimiento y Estudio Ingresos Tributarios</i>	24	B	Madrid.					Vacante.		
16-18	Jefe de Sección de 1. <sup>a</sup>	24	B	Madrid.	Jefe Sección B.	24	TB	Madrid.	Azcárate Fernández, M. Martina.	1655305624	A0620
16-18	Jefe de Sección de 1. <sup>a</sup>	24	B	Madrid.	Jefe de Sección.	24	EH	Madrid.	Hernando Pérez, Ángeles.	0191470413	A0620
16-18	Jefe de Sección de 1. <sup>a</sup>	24	B	Madrid.	Jefe Sección 1. <sup>a</sup> N.24.	24	TB	Madrid.	Ibáñez Daza, M. José.	0040080602	A0620
19	Jefe de Servicio Primera.	26	AB	Madrid.	Jefe de Servicio.	26	EH	Madrid.	Rodríguez López, Esperanza.	5133790168	A0619

## ANEXO I (BIS)

Puesto adjudicado					Puesto de cese				Datos personales		
Núm. de orden	Puesto	Nivel	Grupo	Localidad Provincia	Puesto	Nivel	Min.	Localidad Provincia	Apellidos y nombre	NRP	Cuerpo
20	<b>Servicio de Auditoría Interna</b> <i>Dirección del Servicio</i> Jefe de Servicio Primera.	26	AB	Madrid.	Jefe de Sección 1. <sup>a</sup>	24	TB	Madrid.	Sánchez Hernández, Francisco.	0876031102	A0620

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**175** *ORDEN de 23 de diciembre de 1997 por la que se desarrolla el Real Decreto 1786/1997, de 1 de diciembre, y se convoca concurso de méritos para proveer 10 plazas de Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles adscritos a la Dirección General de los Registros y del Notariado.*

De acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1786/1997, de 1 de diciembre, sobre el régimen jurídico de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles adscritos a la Dirección General de los Registros y del Notariado se dictan normas de desarrollo y se convoca concurso de méritos entre Notarios y Registradores para cubrir las 10 plazas existentes. La organización de las funciones de los Notarios y Registradores adscritos y los concursos para la provisión de estas plazas se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto mencionado y a las normas siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso los Notarios y los Registradores de la Propiedad y Mercantiles que se encuentren en activo y lleven más de cinco años de servicios efectivos en su respectivo Cuerpo en el momento en que presente la solicitud.

Segunda.—Los Notarios y Registradores interesados elevarán sus instancias a la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de la Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», con alegación de los méritos oportunos y justificación, en su caso, de éstos.

Tercera.—Se considerarán como méritos: Haber pertenecido al extinguido Cuerpo Especial Facultativo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, la posesión de titulaciones y la publicación de estudios jurídicos relacionados con las materias de competencia de este centro directivo, la prestación de servicios duraderos u ocasionales a la Dirección General y, entre los Notarios, la categoría respectiva si ha sido ganada por oposición.

Cuarta.—Los solicitantes podrán indicar en sus instancias el tipo de recursos a que desean ser asignados, de conformidad con los artículos 12 y 14 del mencionado Real Decreto y lo previsto en la disposición sexta de esta Orden.

Quinta.—Los méritos se valorarán, de acuerdo con los baremos señalados por el artículo 6 del dicho Real Decreto, por la Comisión prevista en este mismo artículo. El concurso se resolverá por la Ministra de Justicia, a propuesta del Presidente de esta Comisión, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta convocatoria.

Sexta.—Los Notarios y Registradores adscritos a la Dirección General se integrarán en cuatro secciones, a cada una de las cuales corresponderá, respectivamente, la elaboración de las propuestas de resolución de los recursos contemplados en el artículo 12 del Real Decreto 1786/1997. La Sección Primera, dedicada a la elaboración de las propuestas de resolución de los recursos gubernativos contra las calificaciones de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, se integrará por cinco Notarios o Registradores adscritos; la Sección Segunda, dedicada a la elaboración de las propuestas de resolución de los recursos de estado civil, se integrará por dos Notarios o Registradores; dos Notarios o Registradores integrarán la Sección Tercera, dedicada a los recursos de queja y demás previstos en la legislación hipotecaria y notarial, y uno se asignará a la Sección Cuarta, dedicada a los recursos en materia de auditores y nombramiento de expertos independientes por los Registradores Mercantiles.

Las adscripciones se determinarán en función de la puntuación obtenida en el concurso respectivo. Producida una vacante en

una sección, los demás Notarios y Registradores podrán optar a ella, resolviéndose la concurrencia en función de la antigüedad en su adscripción a la Dirección General de Registros.

En todo caso, cada sección contará, al menos, con un Notario o Registrador adscrito.

En las secciones con pluralidad de miembros, el más antiguo asumirá las funciones de unificación de la doctrina.

Séptima.—El personal de las actuales unidades administrativas encargadas de la gestión y demás tareas materiales relacionadas con los expedientes contemplados en el artículo 12 del Real Decreto 1786/1997, se atenderán en el desempeño de sus funciones a las instrucciones de los Notarios y Registradores integrados en la sección respectiva.

Queda convocado concurso para la provisión de 10 plazas de Notarios y Registradores adscritos a la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Madrid, 23 de diciembre de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**176** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se transcribe la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, y se señala día para el sorteo de los mismos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 505 del Reglamento Hipotecario y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se publica la lista provisional de los solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, convocadas por Resolución de 21 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Reglamento Hipotecario y en el Real Decreto 1557/1995, de 21 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre), sobre acceso de minusválidos a las oposiciones al título de Notario y al Cuerpo de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, se hacen constar, respectivamente, los solicitantes que quedan dispensados de la práctica del primer ejercicio o de los dos primeros ejercicios —por haber expresado su voluntad de utilizar estas dispensas—, así como los interesados que han formulado la petición prevista en el Real Decreto últimamente citado.

#### Lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles

Apellidos y nombre	DNI
1. Acosta Mérida, María del Pino .....	45.455.510
2. Aguado Borrajo, María del Pilar .....	16.939.689
3. Aguilera Gómez, Estefanía .....	29.800.316
4. Aguirre Mendi, Ana Allende (1) .....	16.555.985
5. Agut Berbis, Pedro Luis .....	52.941.757